



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 84/2014
NUEVA TOLTEN, 16 ENE. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 15 de Enero de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Luis Francisco Pedraza Espejo.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 11 de fecha 02 de Enero de 2014, que aprueba Programa de Actividades "Verano Entretenido 2014" en la Comuna de Toltén.

- Decreto Alcaldicio Exento N 1.438 de fecha 29 de Diciembre de 2013, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2014.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Contrato de fecha 15 de Enero de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Luis Francisco Pedraza Espejo, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- GÍRENSE los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- El Contrato pasa a formar parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

RGF/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



RAFAEL GARCÍA FERLICE
ALCALDE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO

En Nueva Toltén, a quince días del mes de Enero de dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, Cédula de Identidad N° 5.019.630-5, con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **LUIS FRANCISCO PEDRAZA ESPEJO**, Cédula de Identidad N° 15.927.351-2, cantante, con domicilio en Pasaje La Vid N° 305, Villa El Faldeo de Curacaví, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Toltén, en el marco del Programa "Verano Entretenido 2014", contrata los servicios del cantante, para que actúe en el Show inaugural en la localidad de Villa Los Boldos, el día 17 de Enero de 2014.

SEGUNDO: Por la participación del cantante, la Municipalidad cancelará a don Luis Pedraza, la suma de \$ 749.999.- (setecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) más impuesto, previa presentación de Boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, y la recepción de un informe emitido por el Jefe del Departamento Gestión Municipal, en el que conste la participación del cantante en la actividad.

TERCERO: El monto estipulado incluye tres pasajes Santiago – Temuco ida y regreso, no teniendo el municipio ningún compromiso por este concepto.

CUARTO: El Municipio proporcionará alimentación y estadía al cantante y sus acompañantes el día de la actuación en la comuna.

QUINTO: Se extiende el presente contrato en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando tres en poder de la Municipalidad y el restante en poder del cantante.


LUIS FRANCISCO PEDRAZA ESPEJO
CANTANTE



ALCALDE
RAFAEL GARCÍA FERLICE
ALCALDE